## ORDENANZA Nº 3880



San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

<u>VISTO:</u> La necesidad planteada por padres y directivos de "Pino Histórico" Cooperativa de Provisión de Servicios Educativos de contar con una sede propia; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que la Escuela "Pino Histórico" es una escuela cooperativa, de las primeras en la Provincia de Santa Fe.

Que al día de la fecha no cuentan con un inmueble propio para desarrollar sus actividades y brindar el mejor servicio educativo a los alumnos que allí asisten.

Que en diversas oportunidades han planteado a las autoridades de esta localidad la posibilidad de generar mecanismos para la posible obtención de un terreno donde levantar un edificio que se constituya en sede de dicho establecimiento educativo.-

## **POR TANTO**

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA Nº 3880.-

Artículo 1°.- Dispónese la donación con cargo a "Pino Histórico" Cooperativa de Provisión de Servicios Educativos de un lote para la construcción de un edificio escolar en el plazo de 5 años contados desde el otorgamiento de la escritura pública respectiva, inmueble ubicado en calle Santiago del Estero a 13.64 metros de calle Rioja, sección 04, manzana 0075 gráfico 2, catastro 4214164 y con una superficie total de 478,95 metros cuadrados según datos catastrales municipales.-

<u>Artículo 2º.-</u> En caso de incumplimiento del cargo de la donación quedará sin efecto automáticamente y sin necesidad de previa interpelación.-

## ORDENANZA Nº 3880



San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com Tel-Fax 03476 - 421171

<u>Artículo 3º.-</u> Los gastos totales de escrituración correrán a cargo de "Pino Histórico" Cooperativa de Provisión de Servicios Educativos.-

<u>Artículo 4º.-</u> Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los actos tendientes al cumplimiento de la presente.-

<u>Artículo 5º.-</u> Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 24 de septiembre de 2019.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ Secretaria Legislativa Concejo Municipal de San Lorenzo JULIO CESAR CAMUSSO Secretario Administrativo Concejo Municipal de San Lorenzo HERNAN EZEQUIEL ORE Presidente Concejo Municipal de San Lorenzo